

Moyobamba, 26 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente N° 2174538 relacionado al Informe N° 143-2018-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA "Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital II-1 Moyobamba", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 170° Dirección Regional de Salud: establece es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SAA, si como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V 01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el crecimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa:

Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial, el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil. Estas evidencias científicas realizadas a nivel internacional, indican que el inicio temprano de la lactancia materna (LM) trae beneficios para la supervivencia infantil y el desarrollo cerebral y motor de las personas. En las Américas la infección y el bajo peso al nacer están presentes en un 56% de todas las muertes perinatales y neonatales (los primeros 28 días de vida), los mismos que pueden ser reducidos o prevenidos mediante el inicio temprano de la Lactancia Materna Exclusiva (LME). La mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el periodo neonatal, sino también en periodos post-neonatal, (dentro de los 7 días de nacido), provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se pueden evitar o reducir.

Que, la Lactancia Materna, además, mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 9 meses tienen un coeficiente intelectual que supera en unos 6 puntos al de los niños amamantados durante menos de un mes. Este sólido hallazgo ha provocado que algunas personas denominen a la leche materna como la "leche más inteligente". Los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses, en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes.

Que, según conclusiones del informe de visto y en cumplimiento del POA 2018 y de las funciones asignadas en la normatividad vigente, la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado integral- DVICI, y a solicitud de la DIRESA San Martín, se aplicaron la metodología y los instrumentos establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-0147/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño y, Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora los anexos o instrumentos para la Certificación a nivel de todo el país, por lo que se evaluó al Hospital de Moyobamba, quien obtuvo un puntaje del 86.08% en la Evaluación Externa, realizada del 27 al 30 de noviembre del 2018, por tanto CERTIFICA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna, contribuyendo con la reducción de la Anemia y la Desnutrición; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2018-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2018, y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que modifica al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CERTIFICAR COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO AL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA**, de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.-----

Artículo 2°.- **NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.**-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



San Martín
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
M.C. LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.F. 25146 - R.N.E. 020169

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO 2021-1

ANEXO 4

FICHA DE MONITOREO DE LACTANCIA MATERNA			
DIRESA: SAN MARTIN		FECHA 10/07/2021	HORA:8:00a.m
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA		INFORME N° 01-2021	
INFORMACION ESTADISTICA (DEL AÑO ANTERIOR)			
N° de Nacimientos en un año	1398	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año(N° de cesáreas realizadas/total de nacimiento)x100 en un año	634 45.6%
Proporción de RN con lm dentro de la 1er hora/total de nacidos x100 en un año)	1,346 96.3%	RN que egresan con lactancia materna exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del ESS con LME/total de nacimientos) x 100 en un año	100%
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL			
PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA (FORMULAS), BIBERONES Y TETILLAS (REGISTRA EN EL CUADERNO)			
SERVICIOS VISITADOS/AREAS VISITADA(OBSERVACION)	FORMULAS	PUBLICIDAD	INFORMACION ADICIONAL(**)
ATENCION PRENATAL	No	No	No se encuentra ninguna publicidad de sucedáneos de leche Materna en ninguna Área del Hospital.
ATENCION INTEGRAL CRED	No	No	
CONSULTORIOS DE PEDIATRIA	No	No	
HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA	No	No	
HOSPITALIZACION DE NEONATOLOGIA	No	No	
MATERNIDAD-PUERPERIO	No	No	
NUTRICION	No	No	
FARMACIA	No	No	
ALMACEN	No	No	
ADQUISICION SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA			
REVISION DOCUMENTARIA (PECOSAS FACTURAS), (MARQUE CON UNA X EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE)	Donación	No	OBSERVACIONES Las Leches Maternizadas son entregados a Farmacia de la OGES para los RN de madres con VIH. Todo coordinado con el responsable del área.
	Adquisicion directa	No	
	Adquisicion directa por la madre	No	
PREPARACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA			
SERVICIO DE NUTRICION ESTIMA LA CANTIDAD DE FORMULA REQUERIDA EN UN MES EN N° DE LATAS	Preparación para neonatología	No	OBSERVACIONES El Área de Neonatología y Pediatría no remite órdenes para preparación de
	Preparación para los pacientes lactantes (hasta 24 meses)	No	



			leche maternizada al Servicio de Nutrición.
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL" <ol style="list-style-type: none"> 1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmula, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicación (cualquier producto que promocióne el uso de las Formulas. 2. En caso de Zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre la información de la persona responsable. Registre su nombre y apellido 3. De ser el caso, solicite una historia clínica al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica de uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote en la historia clínica. 4. En el caso de hospitalización de Neonatología (<de 28 días) y lactantes (hasta 24 meses) registrar si permiten a la madre o acompañante espacios para que las madres extraigan su leche para ser administrados a sus bebés. 			
LACTARIO INSTITUCIONAL			
Existencia de Lactario Institucional	SI	NO	OBSERVACIONES
Área no menor de 10m2	X		En este 2021, durante el tiempo de Pandemia por COVID-19, se está aperturando el uso del Lactario Institucional.
Cuenta con un refrigerador	X		
Cuenta con un lavabo dentro/cerca del área y cuenta con jabón liquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	X		
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realizan actividades de capacitación a los trabajadores para promover el uso de lactario	X		
Las mujeres trabajadores usuarias están satisfechas con el lactario		X	
EN LA COLUMNA OBSERVACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características exigidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entrevistar a una trabajadora, usuaria del lactario: Ha sido informada sobre sus derechos, es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario. Se siente satisfecha con las condiciones y espacios que le ofrece el lactario de su centro de labores. 			
LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD			
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	SI		RD N° 494-2021-DIRESA-OGESS-AM/D.
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia Materna.	SI		RD N°151 -2018-OGA-D-RSM/OP (Políticas Institucionales de Lactancia Materna del Hospital II-1 Moyobamba)
Cuenta con programa de capacitación para todo el personal que cumpla con 20 horas mínimas e incluye horas de práctica.	SI		<u>Nota Informativa N°464-2021-DIRESA-OGESS-AM/HM-D-Servicio de Enfermería. (Plan del Comité de Lactancia Materna 2021)</u> <u>Nota Informativa N°465-2021-DIRESA-OGESS-AM/HM-D-Servicio de Enfermería. (Informe de Capacitación 2021)</u>



Cuenta con material de capacitación.	SI	Tetas. Muñecos.
Cuenta con al menos un consejero en lactancia materna certificado	SI	Se cuenta: -01 Consejera Nacional Certificado en Lactancia Materna -02 Consejeras Internacionales Certificado en Lactancia Materna

EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

1. En tipo de documento: detalle si es una resolución Directoral, un memorándum, etc.
2. Si cuenta con materiales para promover y capacitación de Lactancia Materna, registre tipo de piezas educativas.

Apreciaciones Generales del Comité Auditor.

Recomendaciones

1. Socializar la Política Institucional de Lactancia Materna a los nuevos trabajadores del Hospital II-1 Moyobamba.
2. Socializar que el Hospital cuenta con Lactario Institucional.
3. Capacitar al personal profesional que atiende al binomio Madre – Niño sobre Lactancia Materna Exclusiva.
4. Evaluar cada trimestre el cumplimiento de las Normas vigentes sobre Lactancia Materna.

Firma y Sello de los Miembros de los Miembros del Comité.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
M.C. Cristhian Eduardo Córdova Raque
DIRECTOR HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
Mg. R. Roxana Ojeda Aburto
Especialista en Neonatología
CEP 37409 - RNE-14844



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Abog. Lorena Reina Cabrera
RESPONSABLE DEL AREA DE PERSONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Lic. Enf. Raquel Gómez Arevalo
C.E.P. 24150 - R.N.E. 11222
Jefe del Servicio de Enfermería



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
M. C. María Elena Lengua Acuña
MÉDICO PEDIATRA
C.M.P. 41474 - R.N.E. 17821



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Lic. Enf. Rosa P. Díaz Espejo
C.E.P. 72057
Resp. de Tele salud - Telemedicina
HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA

Bertha M. Torres Alarcón
OBSTETRA
COP 17170



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
Eloa Fuentes Cubas
Lic. Esp. Enfermería Pediátrica
CEP: 37988 - REE 10093



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Lic. Enf. Melvin Pérez Vásquez
COORDINADOR DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
CEP: 80000



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
Lic. Enf. Merly Ríos Labajos
C.E.P. 47637

